



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 12

Martes 16 de enero de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de febrero de 1973, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 26 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Estable-

cimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite de girasol, 800 litros.
- Aceite puro de oliva, 800 litros.
- Aceite de soja, 200 litros.
- Alubias blancas, 350 kilos.
- Alubias pintas, 250 kilos.
- Achicoria, 25 kilos.
- Arroz entero, 400 kilos.
- Azúcar, 920 kilos.
- Bacalao fresco, 150 kilos.
- Bacalao seco, 350 kilos.
- Besugo fresco, 190 kilos.
- Bertorella, 200 kilos.
- Bonito en aceite, 20 kilos.
- Bonito en escabeche, 200 kilos.
- Bonito fresco, 100 kilos.
- Café, 20 kilos.
- Carne de pollo, 920 kilos.
- Congrio abierto, sin cabeza, 190 kilos.
- Chocolate con leche, 100 kilos.
- Chocolate familiar, 45 kilos.
- Chorizo, bocadillos, 190 kilos.
- Chorizo para cocido, 40 kilos.
- Dulce de membrillo, 220 kilos.
- Fideos, 300 kilos.
- Foie-gras, 40 kilos.
- Frutas variadas, 9.300 kilos.

- Garbanzos, 350 kilos.
 - Guisantes en conserva, 66 kilos.
 - Harina de trigo para la cocina, 200 kilos.
 - Hortalizas variadas, 7.100 kilos.
 - Huevos de gallina, 2.250 docenas.
 - Jabón común, 400 kilos.
 - Jabón industrial, 250 kilos.
 - Jamón York, 230 kilos.
 - Leche de vaca, 15.900 litros.
 - Lentejas, 250 kilos.
 - Mantequilla tres gustos, 50 kilos.
 - Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 45 kilos.
 - Mortadela con aceitunas, 40 kilos.
 - Pasta variada para sopa, 400 kilos.
 - Patatas (nuevas), de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 5.500 kilos.
 - Pescadilla congelada, 3.500 kilos
 - Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 290 kilos.
 - Pimentón dulce, 26 kilos.
 - Pimientos morrones en conserva, 86 kilos.
 - Queso curado, 190 kilos.
 - Sal en grano, 300 kilos.
 - Sal fina, 50 kilos.
 - Salchichas frescas, rojas y blancas, 420 kilos.
 - Salchichón, 90 kilos.
 - Sardinas en aceite, 20 kilos, latas de 5 kilos.
 - Sardinas frescas, 400 kilos.
 - Sosa Solvay, 300 kilos.
 - Suela 1.ª, 32 kilos.
 - Tocino, 100 kilos.
 - Tomates en conserva, botes de 5 kilos, 245 kilos.
 - Vaqueta, 20 kilos.
 - Vinagre de vino, 105 litros.
 - Vino blanco, embotellado, 45 litros.
 - Vino común, 130 litros.
- Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del docu-

mento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

NOTA.—Los artículos que aparecen en la anterior relación y que hayan sido objeto de adjudicación anual para el presente año, podrán ser prorrogados en su adjudicación a sus respectivos suministradores, de acuerdo con el criterio de la Corporación.

Valladolid, 15 de enero de 1973.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

150—101

DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación Provincial, en su sesión del día 15 de enero de 1973, resolvió sobre el acto de apertura de sobres de "Referencias", co-

rrespondiente al concurso subasta para la contratación de las obras de pavimentación del camino de acceso a la zona posterior del nuevo Hospital Psiquiátrico, y cuyo resultado es como sigue:

Proposiciones presentadas: Dos, correspondientes a Fomento de Obras y Construcciones, S. A. y Huarte y Compañía, S. A. Ambas pasan a la 2.ª fase de la licitación.

De conformidad con el número 4 del artículo 10 del pliego de condiciones administrativas mediante el presente anuncio, se hace público que el acto de apertura de las ofertas "Económicas" de los licitadores admitidos tendrá lugar el día 20 de enero de 1973, a las doce horas y en el Salón de Sesiones de esta Corporación.

Valladolid, 15 de enero de 1973.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

151

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Joaquín, don Jesús y doña Esther Navares Tarrero, con domicilio en Valdespina (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 5,26 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de los Pisones.

Término municipal en que radiarán las obras: Valdespina (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticio-

nario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 3 de enero de 1973.
El ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

Ptas. 700

58—102

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don José Antonio Santos Bayón, solicitud de licencia para apertura de taller de tapicería, en la calle Julián Humanes, 36; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Regla-

Anuncio de
Pagos
Ptas. 1.880

mento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 29 de mayo de 1972.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 350

2.372—103

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 294 de 1972, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en ellos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor magistrado don Antonio Anaya Gómez, juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad, habiendo visto los autos de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad seguidos, en este Juzgado, por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Cooperativa de Crédito "Caja Rural Provincial", domiciliada en Valladolid, contra don Marcelino Sanz Bachiller y doña María Andrés Noriega, mayores de edad, labradores y vecinos de La Parrilla, y contra los herederos de don Evelio Sanz Martín, llamados doña Brígida, doña Juliana, doña Irene, don Cándido, doña Teresa, doña María y don Julián Sanz Bachiller, todos ellos declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando, en parte, la demanda, debo condenar y condeno a don Marcelino Sanz Bachiller y doña María Andrés Noriega a satisfacer, solidariamente, a la Caja Rural Pro-

vincial, la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y, asimismo, debo condenar y condeno a don Marcelino Sanz Bachiller a satisfacer los intereses de dicha cantidad al seis y medio por ciento anual desde el cinco de febrero de mil novecientos setenta, hasta su completo pago, absolviendo a doña María Andrés Noriega en cuanto a los susodichos intereses y a doña Brígida, doña Juliana, doña Irene, don Cándido, doña Teresa, doña María y don Julián Sanz Bachiller, en cuanto a la totalidad de las pretensiones contra ellos formuladas, todo sin expresa condena de costas. Por la rebeldía de los demandados, notifíqueses esta resolución mediante edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando S.S.^a audiencia pública en el mismo día de su fecha y por ante mí el secretario. De que doy fe.—Firmado: Félix Olalla.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma a los demandados, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Félix Olalla Mariscal

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 860

4.690—104

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía 281-72, seguido en este Juzgado y a que luego se hace mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de noviembre de

mil novecientos setenta y dos. Visto por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido, este proceso de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 281-72, seguido por demanda de don Florencio Rojo Sebastián, mayor de edad, casado y vecino de Laguna de Conteras (Segovia), dirigido por el abogado don José María de Aza y representado por el procurador don Manuel Martínez Martín, contra don Bienvenido González Rojo, mayor de edad, conductor y vecino de Valladolid, calle Hermanitas de la Cruz, número 9, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, condeno a Bienvenido González Rojo a que pague a don Florencio Rojo Sebastián la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas y al pago de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos al demandado rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús González Cuenca.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 550

49—105

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 352 de 1972, a instancia del procurador señor Menéndez Sánchez, en nombre de la Sociedad Anónima Cervezas Santander, S. A., con domicilio en Valladolid, contra don Lorenzo López Sanz, mayor de edad, casado, industrial, titular del establecimiento denominado "La Pondero-

sa", sito en Carretera de Madrid, sin número, en Laguna de Duero, sobre reclamación de 65.393 pesetas de principal y 15.000 pesetas calculadas sin perjuicio para intereses y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por lotes, término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación de los bienes que han sido embargados a referido demandado en estos autos y que son los siguientes:

Primer lote

Un coche Simca, matrícula VA-37-333, color hueso, inscrito a nombre del demandado, con algunos desperfectos. Valorado en 25.000 pesetas.

Segundo lote

Una cafetera de dos portas, marca Faema, de color aluminio, modelo E-61. Valorada en 15.000 pesetas.

Tercer lote

Una cámara frigorífica, marca Moreno, metálica y de cuatro puertas, de color aluminio. Valorada en 20.000 pesetas.

Cuarto lote

Una depuradora de agua instalada en el edificio de "La Ponderosa". Valorada en 200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del presente mes de enero y hora de las once, y en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, previamente, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Valladolid, a dos de enero de mil novecientos setenta y tres.—Manuel Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

Plas. 740

83—106

Juzgados municipales

VALIADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito n.º uno de los esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 164/71, se siguen autos de juicio civil de cognición, a instancia de don Jesús Alvarez Castaño, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Tomás Prieto San José, en reclamación de cantidad, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de cuatro días, el bien de la clase de muebles embargado como de la propiedad del demandado que después se dirá y bajo las advertencias que también se expresan.

BIEN MUEBLE OBJETO DE SUBASTA

Un aparato de televisión, marca «Victoria», de 23 pulgadas, con estabilizador y mesa, en buen estado; valorado en 8.000 pesetas.

CONDICIONES

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el bien objeto de la presente puede ser examinado por los presuntos licitadores, en el domicilio del propio demandado, don Tomás Prieto San José, con domicilio en la calle Buen Aire, n.º 3, bajo, de esta capital, por tenerle el expresado en calidad de depositario.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este

Juzgado, el día veintiséis de enero próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a veintitrés de de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José res.—El secretario, Miguel Torres.

Plas. 530

128—107

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 449-72, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes el señor fiscal ejercitando la acción pública, como perjudicada Lidia González Rodríguez, de veintiocho años, soltera, camarera, natural de Saldés (Barcelona), sin domicilio conocido, y como denunciado Roberto Rodríguez Martínez, de treinta y tres años, casado, transportista, natural y vecino de esta ciudad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roberto Rodríguez Martínez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor y pago de costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la perjudicada Lidia González Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expedido la presente en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

Plas. 460

21—108